

## ORDENANZA N° 095/92

REFERENTE A: “AUTORIZACION AJUSTE DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS PARA EL MES DE ABRIL DE 1.992”.

VISTO:

La necesidad de adecuar el valor de los Servicios por la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Los aumentos de los índices de vida experimentados desde el mes de Diciembre a la fecha.-

Que los costos de los servicios se han incrementado, lo que repercute en las tarifas establecidas.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Elevar las Tasas básicas en un 20% (veinte por ciento) sobre el monto correspondiente a los valores al 29/01/92 dentro de la zona urbana.-

Artículo 2°: Elevar las Tasas básicas en un 30% (Treinta por ciento) sobre el monto correspondiente a los valores al 29/02/92 de los siguiente loteos:

- COTOS DSE LA ALAMEDA.
- COTOS UNANUE.
- COTOS “R”.
- “MI SOSIEGO”.
- LANESE.
- EDELWEIS.
- LAS ESTACAS I Y II.
- SAN EDUARDO I Y II.
- “T.G”.
- BOSQUE ESMERALDA.
- LOS AROMOS.
- CAPRA.
- MAZZONI DE BERNASCHINI.
- MAZZONI.
- ROSALES.
- ORTEGA.
- VILLA LOURDES I Y II
- ALTO VERDE.
- SANTA TERESA.
- SANTO DOMINGO.

Artículo 3°: Los loteos no estipulados en el artículo anterior tendrán un aumento en el monto de sus Tasas de Servicios correspondiente a los valores al 29/02/92 del 10% (Diez por ciento) exclusivamente en las Tasas Básicas.-

Artículo 4º: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 20 de Marzo de 1.992.-